



## FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR Y DERECHOS DE SUS MIEMBROS

(Artículos 19 de los Reglamentos)

- ❖ Reuniones ordinarias durante el curso:
  - Una por trimestre.
  - Una al principio y otra al final del curso.
  
- ❖ Petición de reunión del Consejo Escolar, o de inclusión de un punto en el Orden del Día: se puede hacer, y el Director del Centro escolar tiene que convocar el Consejo o incluir el punto, si lo piden por escrito un tercio de los miembros.
  - En los Colegios de Primaria los padres y madres ya representan un tercio de los miembros.
  - En los Institutos de Secundaria el tercio lo conforman entre padres/madres y alumnos/as.
  
- ❖ Recibir convocatoria, con el Orden del Día de asuntos a tratar, con una semana de antelación en las reuniones ordinarias y cuarenta y ocho horas en las extraordinarias.
  
- ❖ Recibir con la convocatoria la documentación de los asuntos que se van a tratar en la reunión del Consejo (acta del anterior, Programación General Anual, cuentas, Memoria anual, modificaciones al Reglamento de Régimen interior, etc.).
  
- ❖ Delegar la representación en otro consejero, por escrito, para el caso de no poder asistir a una reunión.
  - (No es posible la sustitución, es decir, que vaya a la reunión un suplente por el que no puede acudir).
  
- ❖ Peticiones para constancia en acta (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas):
  - Intervención o petición (pedir que conste en acta una intervención o petición concreta). Se puede aportar el texto escrito para que se una al acta.
  - Salvar voto (pedir que conste en acta el voto a favor o en contra de determinada propuesta).
  - Voto particular (formular un voto particular sobre una concreta cuestión, expresando si se desea las razones): aportarlo en el plazo de 48 horas desde la reunión.
  
- ❖ Recibir copia de las actas del Consejo una vez aprobadas (sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León).

- ❖ Recibir copia de la Programación General Anual (PGA), una vez aprobada.
  - De manera clara en Colegios de Primaria (art. 50-4 Reglamento Orgánico: “una vez aprobada la Programación General Anual, un ejemplar de la misma quedará en la Secretaría del Centro. Se remitirá otro ejemplar a la Dirección Provincial así como a los miembros del Consejo Escolar”).
  - No tan claro en los Institutos (art. 69-4 del Reglamento Orgánico: “una vez aprobada la Programación General Anual, un ejemplar de la misma quedará en la Secretaría del Centro a disposición y consulta de los miembros de la Comunidad educativa, y se remitirá otro ejemplar al Director Provincial”).
  
- ❖ Comisiones:
  - Obligatoria: la Comisión de Convivencia. Art. 20 Decreto 51/2007 de la Junta de Castilla y León.
    - En Colegios: Director, Jefe Estudios, dos profesores/as y dos padres/madres.
    - En Institutos: Director, Jefe Estudios, dos profesores/as, dos padres/madres y dos alumnos/as.
  
  - Otras posibles y convenientes:
    - De comedor (para cuestiones de funcionamiento del comedor, becas, etc.)
    - Económica (para cuestiones económicas del Centro).
    - De seguridad (para problemas de seguridad de las instalaciones, etc.)
    - Las que se consideren oportunas según las características del Centro.